



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 MAY 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2018-155- 00

DEMANDANTE: GILMA YIREY ROMERO CIFUENTES

DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la parte tutelante, contra el fallo proferido por este Despacho el 26 de abril de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Jmr/b

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 11 MAY 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 MAY 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2018-00158-00

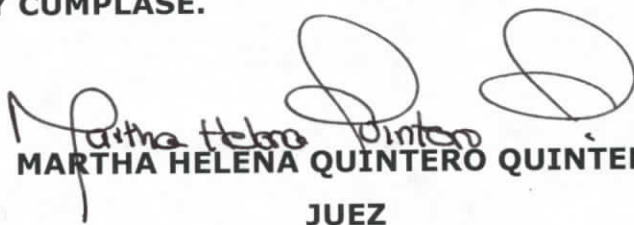
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MURGUEITO GÓMEZ

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la parte tutelante, contra el fallo proferido por este Despacho el 2 de mayo de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

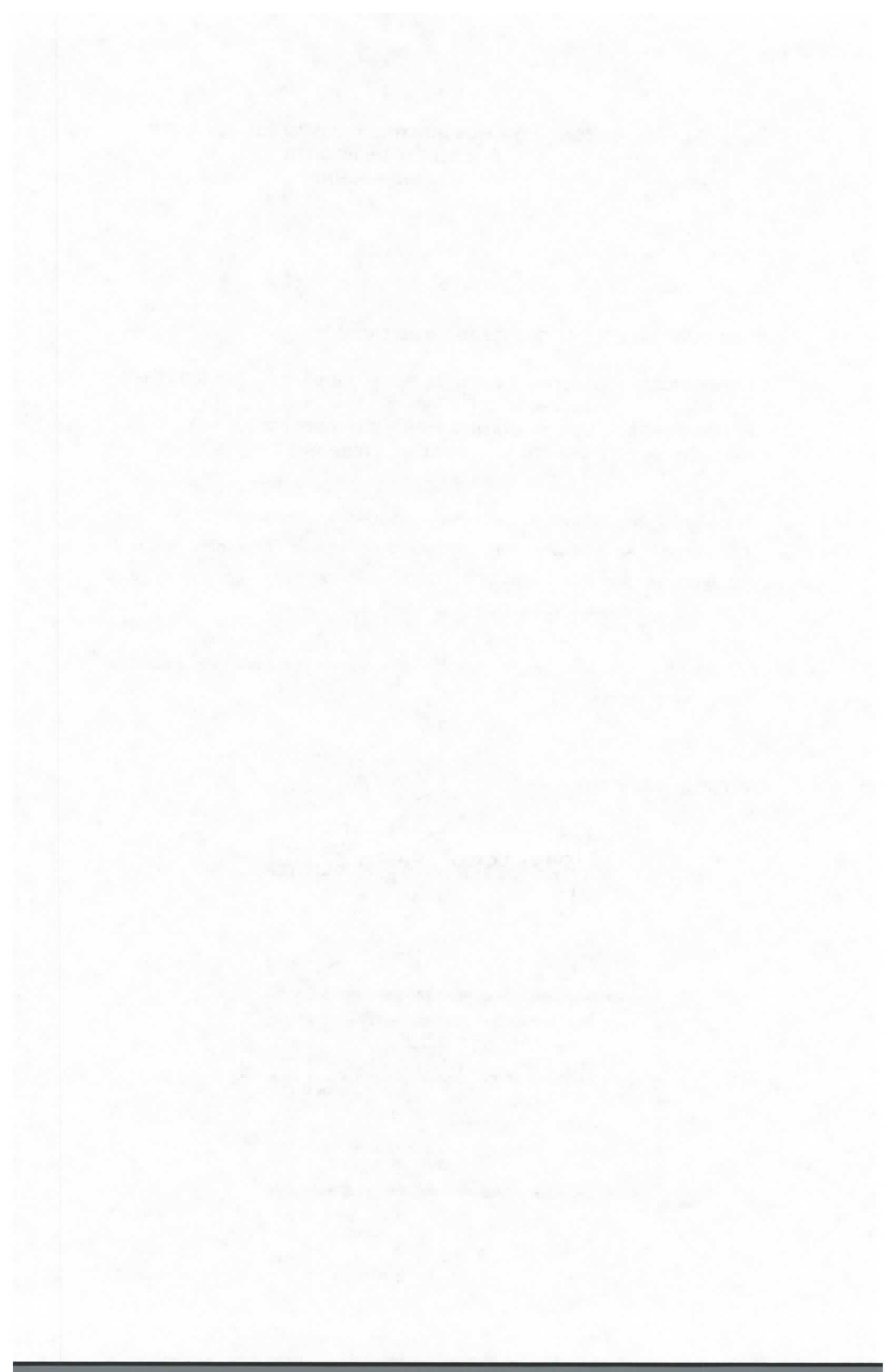
Jmrb

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **a las 8 A.M.**

11 MAY 2018

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C.,

10 MAY 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO N°
11001-33-35-015-2018-00147-00
DEMANDANTE GERARDO MENDOZA CABRERA
DEMANDADO FIDUCIARIA LA PREVISORA

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que:

1. Mediante fallo de tutela del 23 de febrero de 2018, esta sede judicial ordenó lo siguiente:

FALLA

"PRIMERO: TUTELAR el Derecho Fundamental de Petición, cuyo titular es la señora **GERARDO MENDOZA CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.427.306 expedida en Bogotá, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, emitir respuesta de fondo, clara y congruente a la petición de cumplimiento de fallo judicial elevada por la accionante el 02 de agosto de 2017, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

(...)."

2. En escrito radicado el 3 de mayo de 2018, el tutelante solicita iniciar incidente desacato.

3. A la fecha la entidad no ha acreditado el cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta sede judicial.

Teniendo en cuenta (i) la clara orden conferida por esta sede judicial y (ii) la falta de acreditación de la orden judicial impartida en fallo de tutela referido, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese incidente de desacato por falta de acreditación del cumplimiento del fallo de tutela, en aplicación al artículo 127 del Código General

del Proceso, en virtud de lo previsto en el artículo 4° del Decreto 306 de 1992, contra la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** representada legalmente por la Dra- SANDRA GÓMEZ ARIAS y/o quien haga sus veces, por incumplimiento del fallo de tutela de fecha 23 de febrero de 2018.

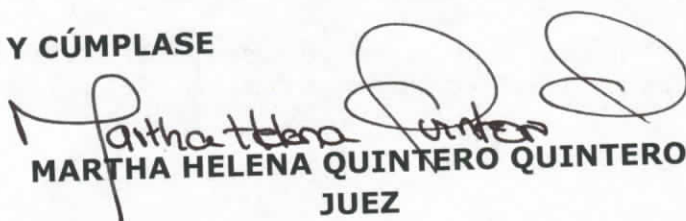
SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito el presente proveído al Representante Legal de **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA** representada legalmente por la Dra. SANDRA GÓMEZ ARIAS- Presidenta, y/o quien haga sus veces.

TERCERO: Córrase traslado del incidente de desacato por el término legal de tres (3) días a la Dra. SANDRA GÓMEZ ARIAS, Presidenta- Representante Legal, para que se manifieste sobre los hechos que configuran el mismo, soliciten y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Requiérase al Representante Legal de **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA** representada legalmente por su presidente la Dra. Sandra Gómez Arias y/o quien haga sus veces, para que informen con destino al expediente lo siguiente:

- La identificación completa del funcionario que tuvo conocimiento de la Acción de Tutela de la referencia, así como del competente para adelantar el cumplimiento de la orden judicial impartida por esta sede judicial el 23 de febrero de 2018.
- De no haberse cumplido la orden judicial señalada, indicar los motivos por los cuales no se ha materializado dicha orden; y si por el contrario ésta se cumplió a cabalidad, se sirva remitir copia auténtica de la respuesta a la petición y la notificación de la misma a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Jmrb

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO		
CIRCUITO DE BOGOTÁ		
SECCION SEGUNDA		
Por anotación en	ESTADO	notifico a las partes la
providencia	anterior	hoy
a las 8 A.M.	17 MAY 2018	
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ		
Secretaria		